



500013153 001 2022 031 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Reunidas las exigencias del canon 65 del Código General del Proceso, se **ACEPTA** el anterior **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** presentado por **TRANSPORTE VIP EXPRESS S.A.S.** contra **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**

Córrase traslado del escrito de llamamiento en garantía por el término de veinte (20) días, conforme lo dispone el canon 66 *ejusdem*.

En razón, que el llamado en garantía, se encuentra vinculado dentro del presente asunto, como sujeto pasivo, no es necesario notificarlo personalmente, por lo tanto, quedará notificado por estado, término que se empezará a contar a partir de la notificación de este proveído.

NOTIFIQUESE x 3


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy 29 abril 2022, se notifica a las partes
el AUTO anterior por anotación en
ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA